

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4067

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a construir en los caminos y calles, ubicados en la jurisdicción de la ciudad de San Francisco, las denominadas “LOMADAS DE REDUCCION DE VELOCIDAD” .-

Art. 2º) La Municipalidad , a través de los Organismos técnicos competentes , implementará las mismas , de tal manera que respondan a parámetros técnicos en cuanto a su emplazamiento, construcción y señalización.-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a un día del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-